Ministerio de
Minas y Energía

ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA CONTRATO PRONE GGC 1183-2023

OBJETO DEL CONTRATO: "Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del **OPERADOR DE RED** ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto ***"NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO SUBNORMAL RICAUTE CALLE SEGUNDA DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO TURBANA, BOLÍVAR"*** el cual será ejecutado por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE."

Cantidad de Proyectos del Contrato: Un (1) Proyecto.

PROYECTO: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO SUBNORMAL RICAUTE CALLE SEGUNDA DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE TURBANA, BOLIVAR.
MUNICIPIO: Turbana
DEPARTAMENTO: Bolívar

A los 31 días del mes de agosto de 2026, **EULOGIO SOLARTE,** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Supervisor y Director de la Dirección de Energía Eléctrica (E), y **MARTHA GUADALUPE RINCON PEDREROS**, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de apoyo a la Supervisión técnica, designados por parte del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**; por otra parte, **JAMES MARTINEZ GALLEGO** identificado como aparece al pie de su firma en calidad de Representante Legal y en representación de la firma interventora **PROINGES S.A.S.**, identificada con **NIT 901.827.540-4**, y **RICARDO JOSÈ ARANGO RESTREPO**, identificada como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.** con **NIT. No. 901380949-1,** quien funge como **OPERADOR DE RED** del mencionado negocio jurídico y con el propósito de formalizar, mediante la presente Acta, el recibo y entrega de la Infraestructura eléctrica construida en el marco del proyecto denominado NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO SUBNORMAL RICAUTE CALLE SEGUNDA DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO TURBANA, BOLÍVAR, cuya visita de verificación de las obras fue realizada el día 22 de junio de 2026, con el acompañamiento del apoyo a la supervisión técnica, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 de las obligaciones específicas del Operador de red de la Cláusula Décima Quinta del contrato **PRONE GGC 1183-2023**, así como la energización y puesta en servicio de la obra construida en virtud del contrato de obra No. 4125000079 celebrado entre **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,** y la firma **ENECON SAS**, el cual hace parte del Contrato **PRONE GGC 1183-2023**.

Por lo anterior, se deja constancia de que el sistema eléctrico energizado corresponde exclusivamente al proyecto "***NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DEL BARRIO SUBNORMAL RICAUTE CALLE SEGUNDA DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE TURBANA, BOLIVAR"*,** beneficiando a treinta y ocho (38) usuarios efectivamente verificados, conectados y energizados, de conformidad con la relación de usuarios validada por la interventoría, la cual hace parte integral de la presente acta.

Se deja constancia, igualmente, de que el número de los usuarios beneficiados corresponde a la verificación final realizada en campo, presentándose una variación frente a los treinta y dos

(32) usuarios inicialmente aprobados. Esta variación[1] se encuentra sujeta a las condiciones contractuales y no implica un incremento del valor del proyecto ni genera reconocimiento económico adicional a cargo del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de conformidad con lo establecido en el literal f) de la Cláusula Décima Tercera y el numeral 21 de la Cláusula Trigésima del Contrato PRONE GGC 1183-2023.

Previa suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, efectuada el 5 de mayo de 2026, por parte de la interventoría **PROINGES S.A.S.,** identificada con NIT 901.827.540-4, las partes intervinientes certifican mediante la presente acta que, el sistema eléctrico ejecutado mediante el contrato de obra antes referido se encuentra debidamente energizado y puesta en servicio. Por consiguiente, una vez suscrita la presente Acta, y de conformidad con lo dispuesto contractualmente, se da inicio a la etapa de **Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición (AOM)** de la infraestructura por parte de **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**, en su calidad de Operador de Red.

.

Se adjuntan a la presente acta los siguientes anexos:

- Anexo 1 – Inventario de cantidades finales de obra según UUCC CREG 015 de 2018.
- Anexo 2 – Acta de entrega y Recibo final suscrita por la interventoría.
- Anexo 3 – Relación de usuarios beneficiados.
- Anexo 4 – Dictamen de Inspección y Verificación de Cumplimiento del RETIE.
- Anexo 5- Garantía de Estabilidad de la obra en conjunto con su aprobación.
- Anexo 6- Plano final aprobado por la interventoría.

En constancia firman quienes intervienen,

Firma Nombre: **JAMES MARTINEZ GALLEGO** Representante Legal C.C. No. 6.400.932 Interventoría PROINGES S.A.S.	Firma Nombre: **RICARDO JOSÉ ARANGO RESTREPO** Representante Legal C.C. No.: 15.899.095 Operador de Red CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
Firma Nombre: **EULOGIO SOLARTE** C.C. No.: 16.277.299 Director de Energía Eléctrica (E) Supervisor, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – Contrato PRONE GGC 1183-2023.	Firma Nombre: **MARTHA GUADALUPE RINCÒN PEDREROS** C.C. No.: 52.106.779 Apoyo a la supervisión MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Contrato PRONE GGC 1183-2023.

Revisó: Carlos Mario Choles Benítez
Neila Luz Baleta Mizar
Cristian Camilo Sterling Lasso
Luis Carlos Martínez Prada